

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210043700
AUTO No. 1344

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que los demandados se encuentran notificados de la demanda, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P., se señalará fecha para la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En consecuencia, de lo anterior, se RESUELVE:

1. SEÑALAR nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día 3 del mes agosto del año que transcurre, para que se lleve a cabo la práctica del examen de ADN a las siguientes personas: **CLAUDIA LUCERO PALACIOS HERNANDEZ** (madre) **I.T.P** (menor), y **VICTOR ALFONSO TORO TORIJANO**, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Para la ubicación del señor **VICTOR ALFONSO TORO TORIJANO**, se intentará a través de la búsqueda en el ADRES, y de acuerdo al resultado SOLICITAR a la EPS información de su ubicación.
3. Elaborar el correspondiente Formato único de Solicitud.
4. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ